



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA 16<sup>a</sup>

0000001



## REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPañÍA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA

LTDA

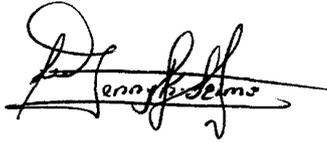
INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

LC.

**ESCRITURA No.- CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante mi Doctor **GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita **JENNY KATHERINE LEIME CRUZ,** soltera, ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la Compañía Seguridad y vigilancia Provigilance Compañía Limitada de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la Reforma de Estatutos de la Compañía Seguridad y vigilancia Provigilance Compañía



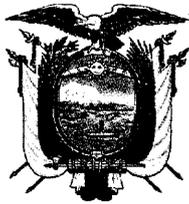
Limitada. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita Jenny Katherine Leime Cruz, en su calidad de Gerente General de la Compañía Seguridad y vigilancia Provigilance Compañía Limitada de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía Seguridad y Vigilancia Provigilance Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario público Cuarto de Quito el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el registro mercantil de Quito el veinte de septiembre del mismo año. **DOS.** Mediante escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de marzo del dos mil cuatro se procedió a realizar la Conversión de sucres a dólares y el Aumento de Capital de la Compañía. **TRES.** Por escritura pública otorgada el veinte y nueve de noviembre del dos mil seis ante el Notario Décimo Noveno de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de mayo del dos mil siete se procedió al Aumento de Capital de Provigilance Compañía Limitada. **CUATRO.** La Junta General de socios de la Compañía, realizada el tres de septiembre del dos mil siete por unanimidad decidió reformar el estatuto social de la compañía en lo relacionado con el OBJETO social de la misma, cuya acta se adjunta como habilitante. **TERCERA: REFORMA DE**

000002

# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



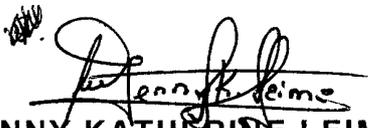
NOTARIA 16



**ESTATUTOS.-** con los antecedentes expuestos y que parte integrante de la presente escritura la señorita Jenny Katherine Leime Cruz en la calidad que comparece, Reforma el Estatuto Social de la Compañía en su artículo segundo, del Objeto social que dirá: "Artículo Segundo: OBJETO: El objeto social de la Compañía será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y servicios relacionados con la protección de personas naturales y jurídicas; custodia de bienes, muebles, inmuebles; transporte de valores, investigaciones, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo". **CUARTO: DECLARACION Y ANOTACIONES.-** El compareciente declara que la compañía a la que representa no tiene obligaciones pendientes con el estado o alguna de sus instituciones. Se tomará nota de la presente Reforma de Estatutos al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por el señor Doctor Fernando Vallejo, abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos

NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

legales del caso; leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



JENNY KATHERINE LEIME CRUZ

C.C. 1710981893

EL NOTARIO



0000013



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

# PROVIGILANCE CIA. LTDA.

Quito, 15 de noviembre del 2004

Señorita  
JENNY KATHERINE LEIME CRUZ  
Ciudad:

De mi consideración:

En Junta General Universal de Socios de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA "PROVIGILANCE CIA. LTDA.", celebrada el día 15 de noviembre del 2004 ha decidido nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un período de cuatro años, según consta en los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted desempeñará la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA "PROVIGILANCE CIA. LTDA." de manera individual.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA "PROVIGILANCE CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada en el Notario Cuarto del cantón Quito el 22 de febrero de 1999 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 1999, con el Número 2246.

Atentamente,

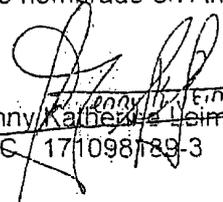
  
Carlos Alfredo Williams Salcedo  
SECRETARIO DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a .....  
SET. 2007  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

### ACEPTACIÓN:

En Quito, a los 25 días del mes de enero del 2005, JENNY KATHERINE LEIME CRUZ portadora de la cedula de ciudadanía No. 171098189-3 acepto el cargo de Gerente General de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA. para el cual he sido nombrado en Ambato, el 25 de febrero del 2004.

  
Jenny Katherine Leime Cruz  
C. C. 171098189-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4077 del Registro de Nombramientos Tomo ..... 136  
Quito, a 10 MAY 2005



REGISTRO MERCANTIL  
  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171098189-3

NOMBRES Y APELLIDOS  
 LEIME CRUZ JENNY KATHERINE  
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

LUGAR DE NACIMIENTO  
 15 AGOSTO 1976

FECHA DE NACIMIENTO  
 REG CIVIL 001-0307 00307 F

PICHINCHA/RUMINAHUI  
 SANGOLQUI 1976

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1139A1E22

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

MANUEL EMILICIO LEIME  
 OLGA MARINA CRUZ

QUITO 04/10/2004

04/10/2016

REN 1228660



FUJAR DE REGIM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

**Consulta 2007**

087-0030 1710981893

NUMERO CEDULA

LEIME CRUZ JENNY KATHERINE

PICHINCHA RUMINAHUI  
 PROVINCIA CANTON  
 SANGOLQUI PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a 15 de Abril de 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVIGILANCE CIA. LTD.**

NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chelón

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de septiembre del 2007 siendo las 13h30 en las oficinas de la Compañía situadas en la ciudad de Quito, Av. 6 de diciembre y Portugal se reúnen los socios señores Sgto(r) Gustavo Bedoya Martínez con 2.000 participaciones (16,70%) y a la Srta. Katherine Leime Cruz con 10.000 participaciones (83,30%).- Con la presencia de los citados socios se encuentra representado el 100% del capital social; es decir existe el quórum para deliberar y tomar decisiones.- Preside la sesión la señora Elena Chiriboga en calidad de Presidenta y actúa como Secretario Ad-Hoc la Srta. Katherine Leime en calidad de Gerente General.- Instalada formalmente la Junta por secretaría se da lectura a la convocatoria la misma que contiene como puntos a tratar: 1.- Reforma del Estatuto de la Compañía.- Orden del día que es aprobado por unanimidad.

**1.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA:**

Toma la palabra la Srta. Leime y manifiesta que se esta realizando los trámites para renovar el permiso de tenencia de armas de la Compañía, indica que es necesario y urgente este documento y que para concluir el proceso, de acuerdo a indicaciones del Comando Conjunto es necesario reformar el objeto social de la Compañía, luego de varias deliberaciones correspondientes al tema, los socios por unanimidad resuelven reformar el Estatuto Social de la Compañía en la cláusula segunda: Artículo segundo, la misma que diría: "Cláusula Segunda, Artículo Segundo: OBJETO.- El objeto social de la compañía será la tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y servicios relacionados con la protección de personas naturales y jurídicas; custodia de bienes, muebles e inmuebles; transporte de valores; investigaciones; instalación, mantenimiento y reparación de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo."

Los concurrentes que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria de socios relacionada a la Reforma del Estatuto Social, por así convenir a los intereses de la Compañía.

Al no haber otro punto que tratar, y siendo las 15h25, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta.- reinstala de sesión, se pone a consideración de los asistentes, esta acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin modificación alguna. Termina la Junta Extraordinaria de Socios a las 16h10.

Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta la Junta General los Socios de la Compañía en el lugar y fecha antes indicados.

Sra. Elena Chiriboga  
Presidenta

Srta. Katherine Leime  
Socia - Secretaria

Sgto © Gustavo Bedoya  
Socio

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía

SECRETARIO AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS, OTORGADA POR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA PROVIGILANCIA LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA  
Y SELLADA EN QUITO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Roman Chacon

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

/END/

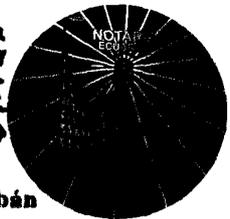
RAZON: Tomada nota de la presente escritura pública de  
REFORMA DE ESTATUTOS, APROBADA POR EL SUPERINTENDENTE DE  
COMPANIAS, SUBROGANTE, MEDIANTE RESOLUCION No. 07 D.IJ.  
003785, DE DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
SIETE, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION  
DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA PROVIGILANCIA LTDA.", OTORGADA ANTE MI,  
EL VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE. En Quito, hoy DIECES VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL SIETE.-

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.



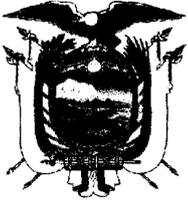
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgado por COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha once de septiembre del año dos mil siete; tome nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 3785., emitido por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Superintendente de Compañías, Subrogante, con fecha diez y ocho de septiembre del año dos mil siete.- Quito a, veinte y cinco de septiembre del año dos mil siete.

~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON** Dr. Gonzalo Roman Chacon  
QUITO - ECUADOR

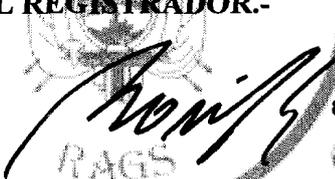
**NOTARIO DECIMO SEXTO**



0000016

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 18 de septiembre del 2.007, bajo el número **2834** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **109** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2246** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs **3637**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCIA. LTDA.**", otorgada el 11 de septiembre del 2.007, ante el Notario **DECIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1691**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39128**.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-